



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Convocatoria 2025 para registro
de Proyectos de Investigación

CONVOCATORIA 2025 PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El Instituto Tecnológico Superior de Xalapa (ITSX), a través de la Dirección Académica y la Subdirección de Posgrado e Investigación, en apego a lo establecido en el artículo 3ro de su Decreto de creación, así como 4 fracciones II y III, 5 fracción V, 26 fracciones I y IV de su Reglamento Interno, convoca al personal académico a presentar propuestas de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico de conformidad a los términos de la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La convocatoria 2025 para el registro de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico tiene por objetivo: "Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación científica o de desarrollo tecnológico que potencialicen las competencias de la institución para impactar en el entorno local, regional, nacional ofertando educación de calidad y contribuyendo a la solución de problemas prioritarios".

BASES

PRIMERA. DE LOS PROYECTOS

- I. **Los profesores, cuerpos académicos y grupos de investigación del ITSX podrán presentar propuestas de investigación científica, innovación o desarrollo tecnológico que contribuyan a la solución de problemas locales, regionales, nacionales o internacionales** definidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo (PND y PED), los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) y los sectoriales correspondientes u otros documentos de planeación oficiales o institucionales, **en cualquiera de los ámbitos siguientes:**
 - a. Propuestas que contribuyan a la generación y aplicación del conocimiento;
 - b. Propuestas encaminadas a favorecer de manera preferente a la solución de problemas sociales;

- c. Propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género y
- d. Propuestas que fomenten el desarrollo sustentable y el cuidado del medio ambiente.

II. Las propuestas podrán corresponder a cualquiera de los tipos de investigación siguientes:

- a. Básica,
- b. Aplicada,
- c. Desarrollo tecnológico o innovación y,
- d. Emprendimiento.

III. Las propuestas presentadas deberán ser congruentes en el campo de experiencia y perfil del responsable del proyecto.

El RP y colaboradores deberán tener registrada y actualizada su información laboral, académica o profesional ante la OSPI (**OFICINA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**).

IV. Las propuestas deberán incluir en su programación, actividades de retribución social relacionadas con la problemática abordada en el proyecto de investigación, tales actividades deberán incidir en la difusión directa de los conocimientos generados, transformándose en beneficios tangibles para los sectores o grupos de la sociedad sensibles a la temática del proyecto; **en ese sentido, deberán comprometer por lo menos alguna de las actividades siguientes en calidad de servicios sin costo a la población:**

- a. Generación de materiales multimedia;
- b. Procesos de comunicación social,
- c. Presentación de resultados de la investigación ante grupos sociales, productivos o instituciones,
- d. Impartición de cursos o talleres de formación e innovación social.

Las evidencias de estas actividades deberán de presentarse en la entrega del informe final; la presentación de las mismas es requisito indispensable para la constancia de finalización del proyecto.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Convocatoria 2025 para registro de Proyectos de Investigación

Los estudiantes de posgrado pueden realizar tesis y colaborar brindando asesoría de tesis a estudiantes de licenciatura, como acción de retribución social o bien en la generación de productos académicos válidos.

SEGUNDA. DE LAS MODALIDADES

- V. Las propuestas basadas en programas de licenciatura deberán considerar,** como parte de sus resultados:
- Impactar en los indicadores institucionales,
 - Generar productos académicos válidos que fortalezcan la participación del profesorado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), o en el Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).
 - Generar patentes, modelos de utilidad o diseños industriales.
- VI. Las propuestas relacionadas con programas de posgrado deberán considerar,** como parte de sus resultados:
- Impactar directamente en el fortalecimiento de los indicadores SECIHTI,
 - Generar Propiedad Intelectual mediante productos académicos que fortalezcan la participación y permanencia del profesorado en el SNII,
 - Generar patentes, modelos de utilidad o diseños industriales.
- VII. Las propuestas presentadas por Cuerpos Académicos registrados ante el TecNM deberán considerar,** como parte de sus resultados: **generar productos académicos válidos, (revisar anexo 1 en TERMINOS DE REFERENCIA (TR) encaminados al acceso a las categorías o grados "En Consolidación" o "Consolidados".**
- VIII. Los proyectos de investigación deberán incluir como colaboradores a estudiantes de licenciatura o posgrado del Instituto;** y considerarán, de manera preferente, realización de tesis.

Los estudiantes de licenciatura pueden participar realizando servicio social, residencia profesional o tesis.

- IX.** Con independencia de lo señalado en las fracciones IV, V y VI de esta misma base, **toda propuesta deberá incluir la generación de al menos un producto académico viable para PRODEP o SECIHTI. (Revisar anexo 1 en TR).**

TERCERA. DEL REGISTRO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

- X.** El registro de proyectos será asignado en la oficina de Registro y Seguimiento de Proyectos de Investigación, los **detalles completos sobre la tramitación del registro, conformación, evaluación, seguimiento y aprobación de los proyectos deberán ser consultados en los Términos de Referencia (TR) de la presente Convocatoria,** los cuales están disponibles para su consulta y descarga en la página web institucional, menú inicio/submenú Subdirección de Posgrado e Investigación: <https://www.itsx.mx/>.
- XI.** Los Proyectos se podrán registrar únicamente los primeros 6 meses de la fecha de emisión de la convocatoria. (Eso no afectará en la duración del proyecto).
- XII.** La duración de las etapas es de 6 meses.
- XIII.** Los proyectos podrán registrarse con al menos una etapa y considerar no extenderse los 24 meses.
- XIV. Los interesados pueden participar hasta en 4 proyectos.**
- Sólo el personal de base adscrito al ITSX puede fungir como Responsable de Proyecto (RP); los demás integrantes tendrán la calidad de colaboradores.

Como RP podrán participar en 2 proyectos sin financiamiento y en 2 con financiamiento externo.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Convocatoria 2025 para registro
de Proyectos de Investigación

Como colaboradores en 2 sin financiamiento y 2 con financiamiento externo.

El RP deberá, **preferentemente**, ser perfil deseable PRODEP, miembro de algún Cuerpo académico, de alguna Red de Investigación o miembro de algún grupo colegiado formal externo (IEEE, PVI).

Los RP y colaboradores de los proyectos que sean aprobados asumen el compromiso de participar en cualquiera de los procesos de evaluación o difusión que se lleven a cabo con el aval de la Dirección Académica o la Subdirección de Posgrado e Investigación (SPI).

- XV. Todo proyecto será sujeto a evaluación para registro, tanto nivel licenciatura, como maestría, excepto los proyectos financiados por cualquier entidad externa.
- XVI. La solicitud de Servicios Sociales o Residentes Profesionales, no se autorizará a todo proyecto que no esté previamente registrado.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE PROPUESTAS

I. Las propuestas deberán presentarse, vía electrónica al buzón: ospil@itsx.edu.mx de la Oficina de Registro y Seguimiento de Proyectos de Investigación (OSPI) adscrita a la Subdirección de Posgrado e Investigación, y de conformidad con esta Convocatoria y los TR de la misma.

La recepción de propuestas por la OSPI no implica un compromiso de registro.

II. En el caso solicitud de registro de propuestas recurrentes, además de los requisitos detallados en los TR, el expediente deberá integrarse con la constancia de conclusión del proyecto anterior.

I. El resultado de la evaluación será el único criterio para la aceptación o rechazo de las propuestas y constará en el formato de evaluación. El resultado de la evaluación es inapelable.

QUINTA. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

- I. Las comunicaciones relativas a esta Convocatoria se gestionarán de manera electrónica a través del buzón electrónico institucional de la OSPI; al efecto los interesados deberán autorizar la recepción de notificaciones por medio electrónico usando el formato conformidad, aceptación y autorización de notificaciones electrónicas F-SPI-03, consultable para edición e impresión en: <https://www.itsx.edu.mx/>
- II. Los aspectos no considerados en esta Convocatoria o los Términos de Referencia, deberán ser remitidos vía electrónica a la OSPI; la resolución de los mismos corresponde a la Dirección Académica por conducto de la SPI.
- III. Es facultad de la SPI la interpretación de esta Convocatoria.

CALENDARIO

Actividad	Fechas
Emisión de convocatoria	18 de Febrero de 2025
Publicación de la convocatoria	18 de Febrero de 2025
Recepción de proyectos en: ospil@itsx.edu.mx	Del 18 de Febrero del 2025 al 15 de agosto del 2025
Cierre de registro de proyectos	15 de agosto del 2025

Esta convocatoria busca equidad, no discriminación e igual protección de la ley a favor de todas las personas; reconoce el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con igual respeto y consideración, y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil; de igual manera garantiza la transparencia y justicia en el proceso de registro de proyectos internos de investigación a través de su apego al Código de Ética y Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

Xalapa, Ver., a 18 de Febrero de 2025

VERÓNICA VIANEY OSTOA MORÁN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
XALAPA





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria
2025 para registro de Proyectos de Investigación

OBJETIVO

Estos Términos de Referencia (en adelante TR) tienen como finalidad ampliar la información contenida en la Convocatoria 2025 para el registro de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, emitida por la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa y consultable en: <https://www.itsx.edu.mx/transparencia/fraccion-i-15>.

ALCANCE

En relación con la citada convocatoria, estos TR son de observancia general y obligatoria para el personal del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, interesado en participar de la misma.

TÉRMINOS

PRIMERO. DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

1. Las propuestas de proyectos de investigación (*en adelante las propuestas*) deberán identificarse o relacionarse con alguna de las siguientes áreas del conocimiento:
 - a. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra;
 - b. Biología y Química;
 - c. Ciencias de la Conducta y la Educación;
 - d. Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas;
 - e. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico; o,
 - f. Interdisciplinaria
 - g. Emprendimiento

2. Las temáticas de las propuestas deben orientarse a alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - a. Fin de la pobreza: estrategias para poner fin de la pobreza.
 - b. Hambre cero: estrategias para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible.
 - c. Salud y bienestar: vida sana y bienestar para todos en todas las edades.
 - d. Educación de calidad: educación inclusiva, equitativa y de calidad, oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
 - e. Igualdad de género: igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas.
 - f. Agua limpia y saneamiento: disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento.
 - g. Energía asequible y no contaminante: acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
 - h. Trabajo decente y crecimiento económico: crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente.
 - i. Industria, innovación e infraestructura: infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
 - j. Reducción de las desigualdades: reducir la desigualdad en y entre los países.
 - k. Ciudades y comunidades sostenibles: Ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 - l. Producción y consumo responsables: garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
 - m. Acción por el clima: medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria
2025 para registro de Proyectos de Investigación

- n. Vida de ecosistemas terrestres: abordar las amenazas a las que se enfrentan las especies silvestres y los ecosistemas.
3. La producción académica mínima que deberá comprometerse para entrega al finalizar el periodo de vigencia del proyecto podrá ser:

PRODUCTO ACADÉMICO	ENTREGABLE SATISFACTORIO
Libro o Capítulo de libro	Obra con Certificado de INDAUTOR e ISBN para el caso de libros.
Artículo de divulgación en revistas arbitradas	Artículo aceptado
Artículo de investigación en revistas indizadas	Artículo enviado
Tesis	Aprobada
Patente	certificado del IMPI, documentación ante el IMPI por entrega de patente para revisión.
Modelo de utilidad	Registro del IMPI
Informe Técnico	Dictamen externo, carta de satisfacción de beneficiario externo al ITSX.
Prototipo	Registro del IMPI, informe técnico con evidencia de pruebas y funcionamientos en entornos reales.
Programa de computo	Certificado de INDAUTOR

4. En la entrega del informe final del proyecto no se aceptarán productos que hayan sido publicados o concluidos con fecha anterior al registro del proyecto.
5. Las propuestas deberán sujetarse a los lineamientos y demás normas que en materia de investigación se encuentran vigentes en el TecNM, consultables en <https://www.itsx.edu.mx/transparencia/fraccion-i-15>, y en general, a las disposiciones aplicables, la convocatoria y a estos TR.
6. Las propuestas deberán estructurarse a partir de una idea inédita asociada a las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento avaladas por el TecNM, la Dirección Académica o la Subdirección de Posgrado e Investigación del ITSX, los Cuerpos Académicos o las redes de investigación del mismo.
7. Las propuestas deben distinguirse claramente de otros proyectos de investigación registrados en la OSPI o directamente en la Subdirección de Posgrado e Investigación (SPI); no se aceptarán proyectos duplicados o con alta similitud, al efecto, el responsable de proyecto (RP) informará si la propuesta presentada es continuación de un proyecto registrado, aprobado o finiquitado con antelación.
8. Las acciones de retribución social consideradas en las propuestas deben ser evidenciadas en la entrega del informe final.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria 2025 para registro de Proyectos de Investigación

9. La propuesta de desarrollo del proyecto deberá presentarse por etapas, la duración de cada etapa es de seis meses. En la planeación de los proyectos se deberá considerar como mínimo una etapa (6 meses) y como máximo cuatro (24 meses).
10. El plazo de las etapas podrá dar inicio una vez sea notificado al RP el registro del mismo, destacando que no es posible integrar productos académicos desarrollados anteriores a esta fecha.
11. Para el caso de proyectos con duración de dos etapas, el número máximo de participantes será de 3; para proyectos con duración de tres o cuatro etapas, el número máximo de participantes será de 5; incluyendo en ambos casos al RP.
12. Los proyectos de 6 a 12 meses de duración, para su registro deberán considerar como entregables mínimos: un producto académico y la formación de al menos un recurso humano. Los proyectos con duración mayor de 12 meses, para su registro deberán considerar en sus entregables como mínimo: dos productos académicos, la formación de al menos dos recursos humanos, y preferentemente un trabajo de tesis.
13. Los entregables de los proyectos deben apegarse a los mínimos necesarios de conformidad con los lineamientos de Posgrado, consultables en <https://www.itsx.edu.mx/transparencia/fraccion-i-15>, que se consideran válidos para los indicadores institucionales.

SEGUNDO. DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. La convocatoria estará permanentemente abierta durante el período del 18 de febrero del 2025 al 15 de agosto de 2025.
2. Los responsables de proyecto (RP) deberán remitir al buzón de correo electrónico ospil@itsx.edu.mx, en una sola carpeta, los archivos y documentos siguientes:
 - a. Archivo electrónico:
Formato F-SPI-01, Registro de proyectos de investigación, descargable en: <https://drive.google.com/drive/folders/1KEC6gUZCudAGqMrWbkCVY-BRtSm3bh-z>. Mismo que debe ser nominado de la forma siguiente: nombrecortodelproyecto_Conv2025; el archivo debe ser completado en su totalidad y de conformidad con las correspondientes instrucciones.
Es responsabilidad del RP la captura y remisión de la información tal la cual quedará conformada en el sistema.
 - b. Archivo electrónico PDF del curriculum vitae del RP y colaboradores, en formato del TecNM, consultable en: <https://cvu.dpii.tecnm.mx>; **este requisito debe presentarse únicamente respecto a los participantes que por vez primera son parte de un registro, o respecto de aquellos que requieran actualizar algún dato**; el archivo deberá ser nombrado de la forma siguiente: nombrecortodelproyecto_Conv24_CV_INICIALESDELPARTICIPANTE.
 - c. Formato de conformidad, aceptación y autorización de notificaciones electrónicas, consultable en: <https://drive.google.com/drive/folders/1KEC6gUZCudAGqMrWbkCVY-BRtSm3bh-z>





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria 2025 para registro de Proyectos de Investigación

- d. Tratándose de productos académicos que requieran ser registrados ante el IMPI, INDAUTOR, o editorial ITXS, deberán integrar el Convenio de transmisión de derechos patrimoniales de autor.
- e. Tratándose de proyectos vinculados, archivo electrónico tipo pdf, de la Carta Compromiso o del Convenio correspondiente, documento en el que deberán constar las firmas autógrafas o electrónicas de la persona física o del representante legal de la persona jurídica con la que se convino la vinculación, así como de los funcionarios del ITXS que participaron de la misma.; el archivo deberá ser nombrado de la forma siguiente: nombrecortodelproyecto_Conv25_PV.
- f. Tratándose de proyectos recurrentes, archivo electrónico tipo pdf de la constancia de conclusión del proyecto anterior; el archivo deberá ser nombrado de la forma siguiente: nombrecortodelproyecto_Conv25_PR.

El asunto del correo electrónico mediante el cual se solicita el registro del proyecto deberá asentar: nombre del proyecto, Conv2025, Solicitud de Registro.

3. La presentación de la propuesta en formatos distintos a los señalados en el punto anterior invalida el trámite de registro.
4. Las solicitudes de registro serán atendidas en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la recepción; la OSPI, vía electrónica al buzón de remisión, enviará el acuse que tiene por recibida la solicitud.
5. El acuse de recepción de la solicitud no garantiza ni compromete al ITXS a registrar el proyecto de investigación propuesto, será registrado una vez que la evaluación haya sido aprobatoria.
6. El trámite de solicitud de registro sólo se recibirá vía electrónica en el buzón citado, al efecto, la OSPI no recibirá documento físico alguno.

TERCERO. DE LA VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Recibida una propuesta, la OSPI procederá a realizar su validación, para ello revisará el apego de la misma a los requisitos de forma señalados en esta Convocatoria y sus TR, debiendo constatar:
 - a. Que los archivos correspondientes, señalados en el numeral 1 del término que antecede, han sido remitidos con la solicitud;
 - b. Que el formato F-SPI-01 ha sido completa y correctamente requisitado;
 - c. Que todos los participantes tienen registro ante la propia OSPI;
 - d. Que tratándose de un proyecto que forma parte o deriva de un convenio de vinculación, la documentación soporte es la relacionada y cumple con los requisitos exigidos;
 - e. Que de ser recurrente el proyecto, el anterior se encuentra concluido y aprobado;
 - f. Que el proyecto propuesto para registro no se corresponde con algún otro propiamente registrado en la OSPI o ante la Subdirección de Posgrado e Investigación;
 - g. Que la propuesta incluye actividades de retribución social;
 - h. Que la propuesta compromete producción académica; y,
 - i. Que la propuesta contempla la integración de estudiantes y por ende la formación de Recursos Humanos.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria 2025 para registro de Proyectos de Investigación

2. De cumplir con los requisitos previos, la propuesta se clasificará como "Solicitud Validada" y podrá ser turnada a evaluación.
3. De no cumplir con los requisitos previos la propuesta será determinada como "Solicitud no Validada", la OSPI comunicará la determinación al solicitante, vía correo electrónico en un plazo no mayor a tres días hábiles; contra la determinación que no valida la propuesta para registro.
4. No podrá participar en esta convocatoria todo aquel docente o investigador que con la categoría de RP presente adeudos académicos anteriores de proyectos registrados ante la Subdirección de Investigación y Posgrado; de ser el caso, la OSPI notificará al RP la inviabilidad respecto de la participación de algún docente; en el improrrogable término de cinco días hábiles, el RP deberá presentar los cambios que mejor convengan al proyecto; concluido el termino señalado, de no existir respuesta del RP, la propuesta será clasificada como. "Solicitud no validada".

CUARTO. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS

1. El CIPI aceptará para evaluación los proyectos que le sean turnados por la Subdirección de Posgrado e Investigación a través de la OSPI.
2. De requerir conformar algún Comité Evaluador distinto al CIPI, este se integrará en número impar de miembros, al efecto, la Subdirección de Investigación y Posgrado invitará a los especialistas que considere necesarios.
3. Toda evaluación se realizará bajo el principio de doble ciego; al efecto, la OSPI nombrará a tres de sus miembros, primordialmente dos evaluadores internos y un especialista externo de acuerdo al perfil.
4. **NO SE EVALUARÁN** propuestas de proyectos, incompletas; mal requisitadas, o que NO hayan sido validadas por la OSPI.
5. La validación del proyecto atiende al análisis de los posibles niveles de similitud del proyecto respecto de algún otro previamente registrado o vigente, o de trabajos externos previamente publicados; niveles de similitud que pudieran derivar en infracciones a las leyes de autoría intelectual, propiedad industrial, marcas o patentes, o pudieren ser constitutivas del delito de plagio.
6. La viabilidad del proyecto atiende a los aspectos de pertinencia, posibilidad, coherencia discursiva, metodología propuesta, apego a las líneas de investigación institucionales y, en general, a todos los aspectos contemplados en la Convocatoria o estos TR.
7. En la evaluación, el proyecto puede recibir las siguientes dictaminaciones: aceptado, aceptado con observaciones o no aceptado.
8. En el caso de proyectos aceptados con observaciones, la atención a las mismas deberá ser presentada ante la OSPI, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la notificación del dictamen.
9. El dictamen de evaluación emitido por el CIPI o el Comité Evaluador tiene carácter de inapelable; los proyectos no aceptados no podrán volver a presentarse en relación con la misma Convocatoria.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria 2025 para registro de Proyectos de Investigación

10. El CIPI o el Comité Evaluador determinarán los casos en que un proyecto presente niveles de similitud con algún otro previamente registrado o vigente, que pudieran derivar en infracciones a las leyes de autoría intelectual o industrial, marcas o patentes, o pudieren ser constitutivas del delito de plagio; en cuyo caso el proyecto se considerará inválido y el CIPI, a través de la Dirección Académica, deberá turnar su determinación a la Dirección General del ITSX para que proceda a la aplicación de las sanciones aplicables y, en su caso, de aviso a las autoridades administrativas y penales correspondientes.
11. Para efectos de emitir la evaluación correspondiente, el CIPI o el Comité Evaluador podrán allegarse cualquier medio de convicción que estimen conveniente.
12. La evaluación deberá atender a los criterios siguientes:
 - a. La calidad científica y la viabilidad técnica de la propuesta, considerando la coherencia entre todos los elementos del protocolo de la propuesta.
 - b. La calidad de los productos académicos comprometidos.
 - c. La vinculación de la propuesta con las líneas de generación o aplicación del conocimiento adoptadas en el ITSX.
 - d. La atención a Objetivos de Desarrollo Sustentable.
 - e. La inclusión de actividades de retribución social.
 - f. La pertinencia de la propuesta para el ámbito institucional, local y regional, atendiendo a la problemática planteada y las soluciones propuestas.
 - g. La pertinencia del tiempo para desarrollar el proyecto, en función de las actividades a realizar y los productos académicos comprometidos.
 - h. El impulso que la propuesta represente para los programas de Posgrado del ITSX y las Líneas de Investigación registradas ante el TecNM.
 - i. El impulso al desarrollo del capital humano en relación con los alumnos integrados al proyecto.
13. Todo proyecto de investigación realizado en el instituto o en relación con éste, deberán ser registrados en el marco de la Convocatoria.
14. Quedan eximidos de evaluación y serán registrados de manera directa los proyectos:
 - a. Derivados de convenios de vinculación o con financiamiento externo, siempre que hubieran sido previamente evaluados;
 - b. Que participan en algún evento institucional;
 - c. Asignados de manera directa por la Dirección General o la Dirección Académica del ITSX; y,
 - d. Que dependan de programas de posgrados, que deberán acompañarse, para su registro, de una carta de intención de colaboración y del visto bueno del núcleo académico básico del posgrado.

QUINTO. DEL REGISTRO DE PROYECTOS.

1. Los proyectos se tendrán por registrados una vez que el CIPI o el Comité evaluador emita la aceptación correspondiente, en ningún caso las constancias de registro podrán fecharse con antelación al dictamen de aceptación.
2. Aceptada la propuesta esta será registrada por la OSPI y se le asignará un número de registro; la aceptación de la propuesta será comunicada de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del término segundo.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria 2025 para registro de Proyectos de Investigación

3. Recibida la notificación de aceptación del proyecto, el RP en el inaplazable término de quince días hábiles, deberá proceder a la entrega física ante la OSPI de la documentación señalada en el numeral 2 del término segundo; en la documentación deberán constar las firmas autógrafas, en tinta distinta al color azul, de todos los participantes en el proyecto.
4. Tratándose de personal de interinato, personal de base con licencia o cesados, junto con la documentación señalada en el punto que antecede, deberá presentarse debidamente llenado y firmado el formato F-SPI-05 Carta compromiso de proyectos, consultable en: <https://drive.google.com/drive/folders/1KEC6gUZCudAGqMrWbkCvY-BRtSm3bh-z>
5. La constancia de registro se entregará únicamente al RP; ninguna constancia podrá entregarse o fecharse previo a la evaluación de la propuesta.
6. Aprobada la propuesta, el RP podrá solicitar ajustes en las metas programadas, así como dar de alta o baja a colaboradores; los ajustes se tramitarán ante la OSPI mediante escrito en formato libre y vía correo electrónico; el periodo de ajustes será determinado por la Subdirección de Posgrado e Investigación, quien calificará y determinará sobre la procedencia de lo solicitado; no procede ajuste alguno al resto de la propuesta.
7. Los proyectos se tendrán por registrados una vez que el Comité evaluador emita la aceptación correspondiente, en ningún caso las constancias de registro podrán fecharse con antelación al dictamen de aceptación.

SEXTO. DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. El RP es el encargado de realizar y entregar la documentación pertinente de los procesos de registro, seguimiento y cierre del proyecto.
2. El RP es el encargado de entregar la evidencia documental necesaria en el seguimiento y cierre del proyecto de investigación, para dar cuenta de prácticas, experiencias y comentarios de los participantes en la investigación.
3. **La falta de presentación de informes dará lugar a la no emisión de la constancia de conclusión del proyecto;** los informes deberán presentarse en un plazo máximo de quince días posteriores a la finalización de cada etapa; **la entrega de informes es responsabilidad única del RP.**
4. Bajo su estricta consideración, el RP tiene la facultad de solicitar la firma de cartas de confidencialidad a colaboradores y alumnos del proyecto.
5. En caso de renuncia, licencia, fallecimiento, o cualquier otro cambio en la situación laboral del RP, que afecte el desarrollo adecuado o conclusión satisfactoria del proyecto, se procederá como sigue:
 - a. El RP será el responsable de informar de dicho cambio a la SPI, el servidor público responsable de la Subdirección será el responsable de informar a la Dirección Académica de dicho cambio en un plazo no mayor a 15 días debiendo justificar la solicitud de cambio de RP o cancelación del proyecto en cuestión; el aviso deberá entregarse en un plazo no mayor a quince días posteriores a que se presente o actualice la respectiva causa, en caso de fallecimiento deberá integrarse una minuta de acuerdos entre los docentes colaboradores, el responsable del OSPI Y SPI en la cual





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria 2025 para registro de Proyectos de Investigación

- se estipulara la continuidad del proyecto y el nuevo responsable y con este documento cumplir con los apartados a, b, c, y d.
- b. En un plazo no mayor a diez días hábiles, y escuchando a los colaboradores del proyecto, la SPI estudiará la conveniencia de continuar o cancelar y proyecto y propondrá lo conducente al CIPI o al Comité Evaluador; avalando la designación del nuevo RP.
 - c. El nuevo RP deberá trabajar una línea de investigación afín al proyecto en cuestión, así como contar con la experiencia y habilidades mínimas para la dirección del proyecto, reflejadas a través de su currículum, adicionalmente, en lo aplicable, deberá cumplir con lo dispuesto en la convocatoria y estos TR.
 - d. En el caso de proyectos financiados no se liberará al RP originario en tanto no se presenten y aprueben los informes administrativos correspondientes.
6. El RP es la única figura legitimada para solicitar constancias de participación o colaboración en un proyecto de investigación registrado.

SÉPTIMO. DE LOS DOCENTES COLABORADORES

1. Las actividades para realizar por cada colaborador deberán ser específicas y detalladas; y su participación en el proyecto debidamente justificada.
2. Sólo pueden participar como colaboradores externos al ITSX personas físicas, incluidos los colaboradores de personas morales que hubieren celebrado de manera previa Convenio de Colaboración con el ITSX, siempre y cuando el mismo se encuentre vigente y registrado ante la Subdirección de Vinculación del propio Instituto, que hubieren presentado carta intención.
3. Los acuerdos respecto del uso o disfrute de material publicado, registros de autoría, derechos morales de propiedad intelectual o cualquier otro producto académico derivado de los resultados del trabajo del colaborador en el proyecto, deberán realizarse entre los coautores y el ITSX, y formar parte de los documentos señalados en el numeral 2 del término segundo; en cualquier caso, toda transmisión de derechos patrimoniales deberá contener cláusula especial que exima de manera inobjetable al ITSX respecto de conflictos legales que pudieran derivarse del tal uso o disfrute.

OCTAVO. DE LOS ESTUDIANTES COLABORADORES

1. El responsable del proyecto podrá sugerir el número de estudiantes a participar bajo las modalidades de servicio social, residencia profesional o tesis en los niveles de licenciatura o maestría; la asignación del número de alumnos colaboradores será determinada por el CIPI con base en la complejidad, relevancia y duración del proyecto.
2. Las actividades que realizará cada estudiante colaborador deberán ser específicas y detalladas; debiendo justificar su participación en el proyecto.
4. Los acuerdos respecto del uso o disfrute de material publicado, registros de autoría, derechos morales de propiedad intelectual o cualquier otro producto académico derivado de los resultados del trabajo del colaborador en el proyecto, deberán realizarse entre los coautores y el ITSX, y formar parte de los documentos señalados en el numeral 2 del término segundo; en cualquier caso, toda transmisión de derechos patrimoniales deberá





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria
2025 para registro de Proyectos de Investigación

contener cláusula especial que exima de manera inobjetable al ITSX respecto de conflictos legales que pudieran derivarse del tal uso o disfrute.

NOVENO. DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL REGISTRO INTERNO

El registro del proyecto de investigación da derecho al RP y colaboradores a:

1. Solicitar sean asignados los prestadores de servicio social, residentes profesionales, tesisas o estudiantes de posgrado, que se hubieren requerido desde la solicitud; el RP podrá proponer a las personas para tal fin.
2. Solicitar documentación oficial comprobatoria con relación al proyecto y al desarrollo de sus actividades.
3. Solicitar las comisiones académicas necesarias para los objetivos del proyecto, incluyendo la realización de actividades de retribución social; las comisiones o licencias deberán solicitarse con al menos dos días hábiles de antelación al día de su ejercicio y con base en la formal invitación o aceptación de la organización en donde se desarrollará la comisión, el correspondiente convenio o los alcances del proyecto comprometidos. La Subdirección de Posgrado e Investigación podrá condicionar las comisiones o licencias académicas a la relevancia, pertinencia e impacto para el logro del objetivo o el desarrollo del proyecto.
4. Fungir como asesor interno o director en todos los trabajos de residencia o tesis relacionados con el proyecto registrado, así como a asignar a docentes colaboradores para la integración del sínodo para titulación.
5. A recibir apoyo administrativo para la postulación del proyecto registrado en convocatorias externas, primordialmente cuando la finalidad sea el financiamiento para el desarrollo del proyecto.

DÉCIMO. DE LOS INFORMES

1. Con independencia de la duración del proyecto, el RP entregará informes parciales por cada etapa y final al término del proyecto; los informes se entregarán vía electrónica al buzón de la OSPI, en un máximo de quince días al término de cada etapa.
2. Las profesoras investigadoras que hayan gozado de una licencia médica por maternidad durante el periodo de vigencia del proyecto podrán solicitar una extensión de hasta dos meses para la presentación del informe parcial o final correspondiente. Dicha solicitud deberá realizarse mediante un escrito libre dirigido a la Subdirección de Posgrado e Investigación, la solicitud de prórroga deberá remitirse durante el periodo establecido para la presentación de informes.
3. Los informes parciales deberán indicar el avance del proyecto y entregar, en su caso, los resultados comprometidos para la etapa que trate; en el informe final se deberá dar cuenta de los resultados y conclusiones finales del proyecto, y describir las actividades realizadas, incluidas las de retribución social. No se aceptará como informe final la compilación e informes parciales.
4. Los informes deben ser congruente con los objetivos y metas planteados en el proyecto y, en su caso, explicar o justificar plenamente la modificación o, de ser el caso, el incumplimiento de alguna de las metas.
5. Las observaciones y comentarios a los informes serán remitidas a los RP desde la OSPI; la





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria
2025 para registro de Proyectos de Investigación

atención a las observaciones y comentarios, incluidas las modificaciones correspondientes hasta su validación completa deberán operarse a través de OSPI; en tanto el RP no hubiere concluido el seguimiento de observaciones y el informe sea aprobado, se encontrará impedido de participar en posteriores las Convocatorias.

6. Las constancias de dirección y participación en los proyectos serán emitidas después de la aprobación de los informes finales.
7. NO se entregarán constancias de conclusión de proyecto cuando los informes sean presentados fuera de los tiempos establecidos o autorizados.

DÉCIMO PRIMERO. DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA

1. En casos excepcionales, los RP de proyectos con más de dos etapas, podrán solicitar la conclusión anticipada del mismo únicamente al finalizar la segunda etapa. Dicha solicitud deberá ser presentada ante la OSPI mediante escrito libre dirigido a la Subdirección de Posgrado e Investigación, debidamente firmada por el RP.
2. El escrito deberá venir acompañado de la propuesta de informe final del proyecto, y con la evidencia de los productos comprometidos.
3. La Subdirección de Posgrado e Investigación analizará la solicitud recibida y, en caso de que el informe evidencie la consecución de todos los objetivos y metas planteadas en el proyecto, autorizará la conclusión anticipada del mismo con el Visto Bueno de la Dirección Académica.
4. La resolución de la solicitud de terminación anticipada deberá ser comunicada vía oficio y tendrá el carácter de inapelable.

DÉCIMO SEGUNDO. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS

1. En lo relativo a los derechos de propiedad intelectual o industrial, respecto de los RP y docentes del ITSX que participen como colaboradores en proyectos que obtengan registro, se actualizan las hipótesis legales contenidas en los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 40 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en relación con los diversos artículos 163 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracciones VI y VII del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa; en tal sentido, gozarán del reconocimiento de autoría o invención y los derechos morales que del mismo deriven; en su caso, cederán los derechos patrimoniales de propiedad intelectual o industrial inherentes a su creación al Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, obligándose a responder de la autoría y originalidad de la misma y del ejercicio pacífico de los derechos transmitidos., librando el mismo Instituto de cualquier demanda o reclamación que llegará a formular alguna persona física o moral que se considere con derechos sobre la obra, asumiendo todas las consecuencias legales y económicas a que hubiera lugar.
2. Los autores e inventores gozarán en todo momento de los derechos morales de autor y el reconocimiento como inventores establecidos en la legislación nacional, los tratados internacionales, o el resto de la normatividad aplicable; pudiendo percibir, de así estipularse, las regalías convenidas.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Términos de Referencia de la Convocatoria 2025 para registro de Proyectos de Investigación

3. Todo acuerdo que implique regalías por la explotación de publicaciones o propiedad intelectual que realice el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa en relación con los proyectos de investigación registrados, deberán acordarse en un convenio específico y constar por escrito.
4. Los colaboradores en un proyecto de investigación que obtenga el registro sean docentes adscritos al ITSX o personas físicas externas al mismo, o alumnos de licenciatura o posgrado, desde la presentación de la solicitud de registro del proyecto deberán ceder los derechos patrimoniales y de explotación industrial en favor del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.
5. Salvo pacto en contrario, que deberá constar por escrito, los porcentajes de participación en un producto académico se entienden en igualdad proporcional entre los coautores.

DÉCIMO TERCERO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

1. Proyectos sin financiamiento
 - I. El incumplimiento en la entrega de reportes anula el derecho del responsable a solicitar documentación oficial comprobatoria para él y cualquiera de los colaboradores;
 - II. El incumplimiento en la entrega de productos comprometidos con relación al proyecto anula el derecho del responsable a solicitar documentación oficial comprobatoria para él y cualquiera de los colaboradores; y,
 - III. La reincidencia de incumplimiento, respecto de un segundo proyecto, se sanciona con la inhabilitación del RP y colaboradores de presentar u obtener registro de proyectos en la convocatoria siguiente para estos últimos.
2. Proyectos con financiamiento externo:
 - I. Con independencia y en adición de las sanciones señaladas en el inciso a), el responsable del proyecto deberá atender a las acciones legales que la entidad externa financiadora dictamine para resarcir el incumplimiento, incluidas, desde luego, las de carácter económico fincadas al ITSX.

DÉCIMO CUARTO. CALENDARIO.

Estos TR estarán vigentes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el dos de junio de 2025.

DÉCIMO QUINTO. DE LO NO CONSIDERADO

Las interpretaciones de estos TR quedan a cargo de la Subdirección de Posgrado e Investigación; en tal sentido, los aspectos no considerados en los presentes TR deberán ser planteados ante la misma, de manera electrónica al buzón de la OSPI, y serán resueltos en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Xalapa, Ver., a 18 de Febrero de 2025.

VERÓNICA VIANEY OSTOA MORÁN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA



Instituto Tecnológico
Superior de Xalapa
Dirección General

